



# UNAP

Rectorado

**Resolución Rectoral N° 0852-2026-UNAP**  
Iquitos, 18 de junio de 2026

**VISTO:**

El Oficio N° 429-VRINV-UNAP-2026, presentado el 17 de junio de 2026, por el vicerrector de investigación, mediante el cual solicita aprobar proyecto de investigación autofinanciado y reconocimiento del equipo técnico;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 5, señala entre otros, que son principios de la Universidad, la búsqueda y difusión de la verdad, el espíritu crítico y de investigación, la meritocracia, la pertinencia y compromiso con el desarrollo del país, la creatividad e innovación, y la pertinencia de la enseñanza e investigación con la realidad social;

Que, en el artículo 6 de la misma Ley, señala entre otros que son fines de la universidad: Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística; difundir el conocimiento universal en beneficio de la humanidad; promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local, regional, nacional y mundial; servir a la comunidad y al desarrollo integral;

Que, el artículo 7 de la precitada Ley, señala entre otras, que son funciones de la universidad, la investigación; y contribuir al desarrollo humano;

Que, el artículo 48 de la misma Ley establece que, la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional;

Que, en esa misma línea el artículo 79 de la citada Ley, señala que los docentes universitarios tienen entre otras funciones la investigación;

Que, el literal e) del artículo 5 del Estatuto de la UNAP, entre otros fines, señala: realizar, promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística, y el literal b) del artículo 6 entre otras funciones establece promover y generar conocimiento a través de la investigación científica; en concordancia con el artículo 202 del Estatuto que señala: Los docentes universitarios tiene la obligación de realizar investigación científica dentro del campo de las líneas de investigación institucional, alentando las actividades de investigación de los estudiantes con los fines de formación, graduación y titulación, cumpliendo con una conducta ética en su performance;

Que, mediante oficio de visto, don Roger Ruiz Paredes, vicerrector de investigación, solicita al rector aprobar el proyecto de investigación autofinanciado titulado "Alometría de especies forestales con ecuaciones ajustadas a escala local en la Amazonía peruana", desarrollado por el Grupo de Investigación Variaciones Espacio-Tiempo de los Atributos Forestales (VETAF), reconocido mediante Resolución del Consejo Universitario N° 157-2023-CU-UNAP, de fecha 11 de diciembre de 2023, liderado por don José David Urquiza Muñoz, docente asociado a tiempo completo adscrito a la Facultad de Ciencias Forestales (FCF);

Que, el proyecto de investigación autofinanciado, tiene como objetivo general evaluar las implicancias de la alometría de especies forestales en la precisión de la estimación de biomasa y carbono en la Amazonía peruana, teniendo en cuenta las variables ecológicas específicas y factores de ajuste de las ecuaciones actuales;

Que, la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), propicia y mantiene una política constante de promoción de la investigación, innovación y transferencia de conocimiento para el desarrollo sostenible, a través de sus órganos de gobierno, Facultades, Escuela de Postgrado e Institutos de Investigación;

Que, el Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica, y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado; así lo señala el artículo 50 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, por los considerandos expuestos, es procedente atender lo solicitado por el vicerrector de investigación;





### Resolución Rectoral N° 0852-2026-UNAP

Con la opinión del director (e) de Gestión de la Investigación, contenido en el Oficio N° 100-DGI-VRINV-UNAP-2026, sustentado en el Informe N° 054-2026-DGI-VRINV-UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el proyecto de investigación autofinanciado titulado “Alometría de especies forestales con ecuaciones ajustadas a escala local en la Amazonía peruana”, desarrollado por el Grupo de Investigación Variaciones Espacio-Tiempo de los Atributos Forestales (VETAF), reconocido mediante Resolución del Consejo Universitario N° 157-2023-CU-UNAP, de fecha 11 de diciembre de 2023, liderado por don **José David Urquiza Muñoz**, docente asociado a tiempo completo adscrito a la Facultad de Ciencias Forestales (FCF), cuyo **equipo técnico**, está conformado de la siguiente manera:

#### Nombres y apellidos

- **Jorge Solignac Ruiz** Investigador principal  
Docente asociado a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Ciencias Forestales (FCF)  
Miembro del Grupo de Investigación VETAF - UNAP
- **José David Urquiza Muñoz** Coinvestigador  
Docente asociado a tiempo completo adscrito a la Facultad de Ciencias Forestales (FCF)  
Investigador líder del Grupo de Investigación VETAF - UNAP
- **Segundo Córdova Horna** Coinvestigador  
Docente principal a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Ciencias Forestales (FCF)  
Miembro del Grupo de Investigación VETAF - UNAP
- **Eric Georgens Bastos** Coinvestigador  
Profesor – Federal University of Vales of Jequitinhonha and Mucuri
- **Daniel Marra Magnabosco** Coinvestigador  
Group Leader at Julius Kühn Institute for Forest Protection (JKI)  
PhD Natural Sciences  
Miembro del Grupo de Investigación VETAF - UNAP
- **Robinson Negrón Juárez** Coinvestigador  
Lawrence Berkeley National Laboratory  
Miembro del Grupo de Investigación VETAF - UNAP
- **Josiane Silva Costa Bruzinga** Coinvestigadora  
Profesora de Inventario y Manejo Forestal Unifesspa
- **Rodil Tello Espinoza** Coinvestigador  
Docente principal a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Ciencias Forestales (FCF)  
Miembro del Grupo de Investigación VETAF - UNAP
- **Richer Ríos Zumaeta** Coinvestigador  
Docente principal a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Ciencias Forestales (FCF)  
Miembro del Grupo de Investigación VETAF - UNAP
- **Pedro Ángel Angulo Ruiz** Coinvestigador  
Docente principal a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Ciencias Forestales (FCF)
- **Juan Celedonio Ruiz Macedo** Coinvestigador  
Apoyo y manejo en el Herbarium Amazonense
- **Cleyser Michael Vásquez Parana** Coinvestigadora  
Frankfurt Zoological Society - Perú  
Community manager





### Resolución Rectoral N° 0852-2026-UNAP

• <b>Paul Marcial Vizcarra Rivera</b> Contrato Administrativo de Servicios (CAS) Unidad de Investigación Laboratorio de Investigación de Suelos (UELIS) - CIRNA	Coinvestigador
• <b>Alan Giuseppe Mosquera Siguas</b> Derecho Ambiental y Recursos Naturales – DAR	Coinvestigador
• <b>Teddy Alex Ramírez Díaz</b> Jefe (e) de Asuntos Económicos y Presupuestales - VRINV	Gestor administrativo
• <b>Diana Elizabeth Pérez Sánchez</b> Bachiller de la Facultad de Ciencias Forestales	Tesista
• <b>Jheniffer Alicia Ybañez García</b> Bachiller de la Facultad de Ciencias Forestales	Tesista
• <b>Greysi Melissa Mozombite Ortega</b> Bachiller de la Facultad de Ciencias Forestales	Tesista
• <b>Alex Daniel Silva Lomas</b> Bachiller de la Facultad de Ciencias Forestales	Voluntario
• <b>Roy Rubio Vásquez</b> Bachiller de la Facultad de Ciencias Forestales	Voluntario
• <b>José Grandez Amasifuén</b> Bachiller de la Facultad de Ciencias Forestales	Voluntario
• <b>Skarlet Oriana Álvarez Gonzales</b> Bachiller de la Facultad de Ciencias Forestales	Voluntario
• <b>Milagros Flores Villacorta</b> Bachiller de la Facultad de Ciencias Forestales	Voluntario
• <b>Jhostin Abel Rengifo Yumbato</b> Bachiller de la Facultad de Ciencias Forestales	Voluntario
• <b>Paulo Ignacio Elespuru Pinedo</b> Bachiller de la Facultad de Ciencias Forestales	Voluntario
• <b>Jorge Leo Talledo Tamani</b> Estudiante de la Facultad de Ciencias Forestales	Voluntario
• <b>Laura Violeta Ramírez Sánchez</b> Estudiante de la Facultad de Ciencias Forestales	Voluntario
• <b>Leoncio Jesús Ramírez Sánchez</b> Estudiante de la Facultad de Ciencias Forestales	Voluntario
• <b>Wellinton Elieser Marín Reyna</b> Estudiante de la Facultad de Ciencias Forestales	Voluntario
• <b>Preley Manuyama Avellano</b> Estudiante de la Facultad de Ciencias Forestales	Voluntario

#### Instituciones comprometidas:

- Universidad Nacional de la Amazonía Peruana
- Julius Kühn Institute (JKI) – Federal Research Centre for Cultivated Plants, Institute for Forest Protection (WS)
- Lawrence Berkeley National Laboratory
- Federal University of Vales of Jequitinhonha and Mucuri (UFVJM)

Línea de investigación	:	Tecnología de la Información y Comunicación, Ciencias Sociales
Tipo de investigación	:	Innovación tecnológica
Tiempo de ejecución	:	36 meses

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar a la Dirección de Gestión de la Investigación de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), el acompañamiento con el monitoreo y seguimiento del cumplimiento de los indicadores propuestos en el proyecto de investigación.



# UNAP

Rectorado

## Resolución Rectoral N° 0852-2026-UNAP

**ARTÍCULO TERCERO.** - **Establecer** que el investigador principal del proyecto, está obligado a presentar en la Dirección de Gestión de la Investigación de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), los informes técnicos de avance e informe final correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.**- **Precisar** que el proyecto aprobado no irrogará ningún gasto a la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), por cuanto es autofinanciado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



  
Rodil Tello Espinoza  
RECTOR



  
Kahir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL

Dist: R,VRAC,VRINV,FCF,DGA,DGI,OPP,OCII,Int.(30),SG,Archivo(2)  
jevd.